



Ref.: CGBE/bgs

Expte.: SUBV C.C. DEPORTE ADAPT 22/23

Trámite: Resolución por la que se acuerda reconocer y liquidar la obligación correspondiente a la concesión de subvenciones del IMD, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas al fomento del deporte adaptado temporada 2022/2023

Resolución del Presidente del Instituto Municipal de Deportes de Las Palmas de Gran Canaria por la que se resuelve reconocer y liquidar la obligación correspondiente a la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas al fomento del deporte adaptado temporada 2022/2023

Visto el expediente relativo a la convocatoria de subvenciones del Instituto Municipal de Deportes de Las Palmas de Gran Canaria, destinadas al fomento del deporte adaptado para la temporada 2022/2023 (BOP núm. 12, de fecha 27 de enero de 2023), en el que se acreditan los siguientes:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 13 de mayo de 2022, se publican en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, número 57, las bases específicas reguladoras para la concesión y justificación de subvenciones del Instituto Municipal de Deportes de Las Palmas de Gran Canaria, en régimen de concurrencia competitiva y vigencia indefinida, destinadas al fomento del deporte adaptado.

II.- Con fecha 9 de febrero de 2022, se publica en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, número 17, el Plan Estratégico de Subvenciones del Instituto Municipal de Deportes de Las Palmas de Gran Canaria, periodo 2022 – 2024.

III.- Resolución del presidente del IMD, núm. 28 y fecha 20 de enero de 2023, por la que se resuelve autorizar el gasto, aprobar la convocatoria y anexos correspondientes a la convocatoria de subvenciones del IMD, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas al fomento del deporte adaptado, temporada 2022/2023; (BOP núm. 12, de fecha 27/01/2023).

IV.- Registrada en la BNDS código núm. 671970.

V.- Resolución del presidente del IMD, núm.33 y fecha 23 de enero de 2023, por la que se resuelve designar al instructor, así como, a la comisión de evaluación para la concesión de subvenciones del IMD, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas al deporte adaptado, temporada 2022/2023.

VI.- Actas números 1, 2 y 3 de la comisión evaluadora, de fechas 13.02.23, 06.03.23 y 28.03.23 respectivamente.

VII.- Informes del Instructor del expediente de fecha 06.03.23, 10.03.23 y 29.03.23 respectivamente, en los cuales consta el cumplimiento los puntos 3.1.3. B.2, B.3 y C.2 de la instrucción de fiscalización de expedientes.

VIII.- Resolución del presidente del IMD núm. 201/2023, de fecha 24 de abril, por la que se resuelve conceder definitivamente las subvenciones del IMD, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas al deporte adaptado, temporada 2022/2023 y, disponer el gasto.

XI.- Documentos contables "D":

| Nº EXP | CIF | CLUB | SUBVENCIÓN PROPUESTA | DOCUMENTO CONTABLE D |
|-------------|-----------|-------------------------------------|----------------------|----------------------|
| DA0001/2023 | G76182427 | CLUB DEPORTIVO SIN BARRERAS DRIVING | 5.714,28€ | 220230000836 |
| DA0002/2023 | G35008770 | REAL CLUB NAUTICO DE GRAN CANARIA | 5.714,28€ | 220230000837 |
| DA0003/202 | G35249069 | ASOCIACIÓN DEPORTIVA DE | 5.714,28€ | 220230000838 |

Documento firmado por:

LETICIA LÓPEZ ESTRADA
ARIDANY ROMERO VEGA
ANTONIO JOSE MUÑECAS RODRIGO

Fecha/hora:

03/05/2023 09:37
03/05/2023 09:53
03/05/2023 10:13



70067549d1203301cb007e71ff05082e7



Ref.: CGBE/bgs

Expte.: SUBV C.C. DEPORTE ADAPT 22/23

Trámite: Resolución por la que se acuerda reconocer y liquidar la obligación correspondiente a la concesión de subvenciones del IMD, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas al fomento del deporte adaptado temporada 2022/2023

| Nº EXP | CIF | CLUB | SUBVENCIÓN PROPUESTA | DOCUMENTO CONTABLE D |
|-------------|-----------|--|----------------------|----------------------|
| 3 | | MINUSVÁLIDOS ECONY | | |
| DA0004/2023 | G76188739 | CLUB DEPORTIVO LA VIDA SIGUE EN POSITIVO | 5.714,28€ | 22023000839 |
| DA0005/2023 | G35338102 | CLUB DEPORTIVO DE SORDOS DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA | 5.714,28€ | 22023000840 |
| DA0006/2023 | G76023092 | CLUB DEPORTIVO CLUDEON | 5.714,28€ | 22023000841 |
| DA0007/2023 | G35222116 | CLUB NATACION LAS PALMAS | 5.714,28€ | 22023000842 |

X.- Listado concesiones BDNS.

XI.- Documentos de aceptación, firmados por cada uno de los beneficiarios

XII.- Certificados de las federaciones deportivas correspondientes a sus modalidades deportivas, que acrediten estar inscrito en la federación pertinente.

XIII.- Certificados de estar al corriente en las obligaciones con el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, Agencia Tributaria Canaria, Agencia Estatal de Administración Tributaria, Seguridad Social y Contratación del IMD.

XIV.- Informe de revisión de la documentación justificativa presentada por los beneficiarios de las de subvenciones del Instituto Municipal de Deportes de Las Palmas de Gran Canaria, destinadas al fomento del deporte adaptado para la temporada 2022/2023, de la jefe de sección de administración y gestión, por sustitución el jefe de la unidad técnica de actividades deportivas, de conformidad con el gerente de este Instituto, de fecha 24.04.2023.

XV.- Informe técnico de cumplimiento del artículo 88.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la LGS, de la jefe de sección de administración y gestión, de conformidad con la gerente de este Instituto, de fecha 24.04.2023.

XVI.- Certificado del secretario del Instituto Municipal de Deportes sobre el cumplimiento del artículo 88.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la LGS, de fecha 26.04.2023.

XVII.- Propuesta de resolución e Informe de adecuación a la normativa aplicable, de fecha 26.04.2023

XVIII.- Informe de fiscalización de la Intervención General Municipal, de fecha 28.04.2023.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO. - Es competente para el reconocimiento y liquidación de las subvenciones del IMD, en régimen de concurrencia competitiva, prevista en el presupuesto de este organismo, el presidente del IMD, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10.1 de los Estatutos (en adelante, Estatutos IMD) publicados en el BOP número 46, de fecha 17 de abril de 2023. Siendo, Presidente del IMD, don Aridany Romero Vega, en virtud de Decreto número 29058/2019, de fecha 9 de julio, del alcalde de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria.

Documento firmado por:

LETICIA LÓPEZ ESTRADA
 ARIDANY ROMERO VEGA
 ANTONIO JOSE MUÑECAS RODRIGO

Fecha/hora:

03/05/2023 09:37
 03/05/2023 09:53
 03/05/2023 10:13





Ref.: CGBE/bgs

Expte.: SUBV C.C. DEPORTE ADAPT 22/23

Trámite: Resolución por la que se acuerda reconocer y liquidar la obligación correspondiente a la concesión de subvenciones del IMD, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas al fomento del deporte adaptado temporada 2022/2023

SEGUNDO. - Régimen de fiscalización e intervención limitada previa de requisitos básicos sobre gastos y obligaciones para el ejercicio de la función interventora, en el Ayuntamiento, sus Organismos Autónomos y Consorcio Museo Néstor, aprobado en sesión plenaria de fecha 27 de julio de 2018.

TERCERO. - Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria del ejercicio 2023, presupuesto prorrogado 2022.

CUARTO. - Bases generales del IMD para la concesión y justificación de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva (BOP núm.72, de fecha 16 de julio de 2021).

QUINTO. - Bases reguladoras de concesión de subvenciones del Instituto Municipal de Las Palmas de Gran Canaria destinadas al fomento del deporte adaptado (BOP núm. 57 de fecha 13 de mayo de 2022).

SEXTO. - Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en adelante, LGS.

SÉPTIMO. - Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la LGS.

OCTAVO. - Artículos 185.4 y 186.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

NOVENO. - Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, en particular lo establecido en los artículos 60.1 y 62.1, y demás disposiciones que regulan la ejecución y liquidación de los Presupuestos de las Entidades Locales.

DÉCIMO. - Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Pública.

DÉCIMOPRIMERO. - Demás normativa concordante y complementaria de pertinente aplicación.

Por ello, a la vista de los antecedentes y fundamentos jurídicos expuestos, de acuerdo con la propuesta de resolución de la jefa de sección de administración y gestión del IMD, por sustitución el jefe de la unidad técnica de actividades deportivas, de fecha 26.04.2023, con la conformidad de la gerente; este presidente del IMD, al amparo de lo establecido en el artículo 15 de los Estatutos del Instituto Municipal de Deportes de Las Palmas de Gran Canaria y en virtud de la delegación efectuada por Decreto del Alcalde 2019/29508, de fecha 9 de julio:

RESUELVE

PRIMERO. - Reconocer y liquidar la obligación generada por la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, del IMD al fomento del deporte adaptado durante la temporada 2022/2023, de acuerdo con el siguiente detalle y a favor de los siguientes beneficiarios:

| Nº EXPTE | CIF | CLUB | IMPORTE A RECONOCER Y LIQUIDAR | DOCUMENTO CONTABLE D |
|-------------|-----------|--|--------------------------------|----------------------|
| DA0001/2023 | G76182427 | CLUB DEPORTIVO SIN BARRERAS DRIVING | 5.714,28€ | 220230000836 |
| DA0002/2023 | G35008770 | REAL CLUB NAUTICO DE GRAN CANARIA | 5.714,28€ | 220230000837 |
| DA0003/2023 | G35249069 | ASOCIACIÓN DEPORTIVA DE MINUSVÁLIDOS ECONY | 5.714,28€ | 220230000838 |
| DA0004/2023 | G76188739 | CLUB DEPORTIVO LA VIDA SIGUE EN POSITIVO | 5.714,28€ | 220230000839 |
| DA0005/2023 | G35338102 | CLUB DEPORTIVO DE SORDOS DE LAS PALMAS DE GRAN | 5.714,28€ | 220230000840 |

Documento firmado por:

LETICIA LÓPEZ ESTRADA
ARIDANY ROMERO VEGA
ANTONIO JOSE MUÑECAS RODRIGO

Fecha/hora:

03/05/2023 09:37
03/05/2023 09:53
03/05/2023 10:13



70067549d1200301cb007e71ff05082e7



Ref.: CGBE/bgs

Expte.: SUBV C.C. DEPORTE ADAPT 22/23

Trámite: Resolución por la que se acuerda reconocer y liquidar la obligación correspondiente a la concesión de subvenciones del IMD, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas al fomento del deporte adaptado temporada 2022/2023

| Nº EXPTE | CIF | CLUB | IMPORTE A RECONOCER Y LIQUIDAR | DOCUMENTO CONTABLE D |
|---|-----------|--------------------------|--------------------------------|----------------------|
| CANARIA | | | | |
| DA0006/2023 | G76023092 | CLUB DEPORTIVO CLUDEON | 5.714,28€ | 22023000841 |
| DA0007/2023 | G35222116 | CLUB NATACION LAS PALMAS | 5.714,28€ | 22023000842 |
| TOTAL: SUBVENCIONES CONCEDIDAS DEFINITIVAMENTE | | | 39.999,96€ | |

SEGUNDO. - Notificar a los interesados, mediante su publicación en la web del IMD.**Régimen de recursos.-**

Contra el acto expreso que se le notifica, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer en el plazo de **DOS MESES**, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, **RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO** ante el **Juzgado de lo Contencioso-Administrativo** de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, **con carácter potestativo y previo** al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra el acto expreso que se le notifica, podrá usted interponer **RECURSO DE REPOSICIÓN**, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de **UN MES**, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de **UN MES**; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de **SEIS MESES**, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquiera otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

Las Palmas de Gran Canaria.

El Presidente del Instituto Municipal de Deportes de Las Palmas de Gran Canaria,
(P.D. Decreto 29508/2019, de 9 de julio)
ARIDANY ROMERO VEGA



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>

| Documento firmado por: | Fecha/hora: |
|------------------------------|------------------|
| LETICIA LÓPEZ ESTRADA | 03/05/2023 09:37 |
| ARIDANY ROMERO VEGA | 03/05/2023 09:53 |
| ANTONIO JOSE MUÑECAS RODRIGO | 03/05/2023 10:13 |



Ref.: CGBE/bgs

Expte.: SUBV C.C. DEPORTE ADAPT 22/23

Trámite: Resolución por la que se acuerda reconocer y liquidar la obligación correspondiente a la concesión de subvenciones del IMD, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas al fomento del deporte adaptado temporada 2022/2023

Dada con la intervención del secretario del Instituto Municipal de Deportes, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional 8.ª de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 81.3 en relación con el artículo 28.3. e) del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria (ROGA).

Las Palmas de Gran Canaria.

EL SECRETARIO

ANTONIO JOSE MUÑECAS RODRIGO

Este acto administrativo ha sido PROPUESTO de conformidad con lo establecido en el artículo 19, apartado a), de los Estatutos del Instituto Municipal de Deportes de Las Palmas de Gran Canaria, y en relación con lo establecido en el artículo 88 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, en Las Palmas de Gran Canaria,

La Gerente del Instituto Municipal de Deportes de Las Palmas de Gran Canaria
(Acuerdo de la Junta de Gobierno, de 15 de marzo de 2018)
LETICIA LOPEZ ESTRADA



7006754d120301cb007e71f05082e7

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valido/index.jsp>

| Documento firmado por: | Fecha/hora: |
|------------------------------|------------------|
| LETICIA LÓPEZ ESTRADA | 03/05/2023 09:37 |
| ARIDANY ROMERO VEGA | 03/05/2023 09:53 |
| ANTONIO JOSE MUÑECAS RODRIGO | 03/05/2023 10:13 |